



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2015-MDP

Paiján, 29 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Informe N° 006-2015-SGDUR/MDP/MCS e Informe N° 037-2015-OOP/2015-MDP.

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 006-2015, de fecha diecinueve de Enero del presente año, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural Ing. Juan Manuel Cabeza Segura, quien solicita un anticipo por la suma ascendiente de Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 546.00), para sacar dos Juegos de Copias de Planos de Expedientes Técnicos;

Que, mediante Informe N° 037-2015-OOP/2015-MDP emitido por la encargada de Planificación y Presupuesto, Srta. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada a la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma **S/.546.00 Nuevos Soles**, a favor del Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural Ing. Juan Manuel Cabeza Segura, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento: **Impuestos Municipales.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Tesorería, Logística, Contabilidad y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ALCALDE

Segundo H. Valqui Castrejón

ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama